

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE **EXP49/2018/19: Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, y estudio de seguridad y salud, para la nueva Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz, a realizar en el edificio Valcárcel.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 27 de febrero de 2019 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2019, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Primer clasificado: REINA FERNÁNDEZ TRUJILLO/TERRADOS CEPEDA/SUAREZ CORCHETE UCA, UTE 18/82

Segundo clasificado: UTE SURSUROSESTE ARQUITECTOS SLP/DISEÑO DE INSTALACIONES Y MONTAJES DE ARQUITECTURA, SL

Tercer clasificado: UTE VALCARCEL, ESTUDIO CARBAJAL/000A/BOZZO

Habiendo sido excluidas del procedimiento las propuestas de los siguientes licitadores, por ser contrario al mandato legal cualquier acto que implique el conocimiento del contenido de las proposiciones antes que se celebre el correspondiente acto público para su apertura:

-CÉSAR PORTELA SLP, al incluir en el sobre 2 de documentación de criterios de valoración con juicios de valor, información sobre el menor plazo en la redacción del proyecto, siendo ésta una información destinada a evaluar los criterios cuantificables y que debe incluirse en el sobre 3, de conformidad con lo especificado en la Cláusula 6.2.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

-AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU/TÉCNICAS GADES SL, dado que incluye en el sobre 2 de documentación de criterios de valoración evaluables con juicios de valor, dos CDs, que incluyen la información íntegra destinada a evaluar los criterios cuantificables, la cual debe incluirse en el sobre 3, de conformidad con lo especificado en la Cláusula 6.2.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Igualmente, han quedado excluidas las propuestas de los siguientes licitadores:

-UTE MR ARQUITECTOS/VS INGENOVA y RAFAEL OTERO GÓNZALEZ, ARQUITECTO, al no alcanzar ambas el umbral técnico necesario para poder continuar en el proceso selectivo, establecido en 25 puntos, según se indica en el apartado J del Resumen de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Código Seguro de verificación:8r750JG1y75GuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	14/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	8r750JG1y75GuD0ybKdb6A==	PÁGINA	1/2
 8r750JG1y75GuD0ybKdb6A==				

Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa REINA FERNÁNDEZ TRUJILLO/TERRADOS CEPEDA/SUÁREZ CORCHETE UCA, UTE 18/82, NIF U90425786, por un importe de 420.000,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 508.200,00 € (quinientos ocho mil doscientos euros), y un periodo de ejecución de 8,5 meses.

Según dispone el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,
 Modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación:8r750JG1y75GuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	14/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	8r750JG1y75GuD0ybKdb6A==	PÁGINA	2/2
 8r750JG1y75GuD0ybKdb6A==				